

**LA DESORGANIZACIÓN DEL CONSENSO:  
La arbitrariedad selectiva y la deslegitimización criminal en el caso Rafael Viera Braga  
(Rio de Janeiro, Brasil)**

**Rosimeire Barboza da Silva.** Universidad de Coimbra, Portugal  
**Viviane de Melo Resende,** Universidad de Brasilia, Brasil

**Presentación: situando el caso y el presente trabajo**

En junio de 2013, el joven Rafael Braga Vieira, negro, colector de materiales reciclables y quien vivía por temporadas en las calles de Río de Janeiro, fue detenido por presunta posesión de UN cóctel molotov. La prisión de Rafael en el contexto de las llamadas "Jornadas de junio» tuvo fuertes repercusiones, incluidas las quejas contra el Estado de Brasil ante la Organización de los Estados Americanos.

En el caso de Rafael Braga Vieira, fue su grado de vulnerabilidad frente al sistema penal, y no el cometimiento de cualquier delito, el factor decisivo para su condena en diciembre de 2013. El conjunto arbitrario selectivo en marcha mucho antes de su juicio expone con contundencia, como componentes pautadores y moldeadores del sistema penal configúrense para, por medio de la agencia judicial, imponer decisiones capaces de trabajar sólo con abstracciones deductivas, lejos de la realidad social conflictiva, operando de acuerdo a las necesidades de legitimar el sistema y retroalimentar de su función reproductiva. En el artículo, tomaremos documentos como objetos de análisis en el caso de demandas presentadas contra Rafael y materiales y campañas producidas por los grupos que luchan por su libertad. Nuestro objetivo es analizar, por un lado, como el contenido del discurso jurídico penal produce ciertos aspectos de la selectividad penal y, por otro, como la incapacidad de estas prácticas para lograr coherencia discursiva en relación a las contradicciones concretas de los operadores e instituciones del sistema de justicia penal contribuyen a romper, aunque involuntariamente, el consenso en torno a legitimación penal.

Inicialmente, vamos a revisar a la luz del análisis crítico del discurso (Fairclough, 2010; Ramalho, Resende, 2011), dos documentos que componen las demandas presentadas contra Rafael Braga Vieira entre los años 2013 y 2016. Ambos documentos no están disponibles para consulta pública, con la posibilidad de consulta por Internet restringida a los abogados con tarjetas profesionales emitidas en el estado de Río de Janeiro, Brasil. En continuación, vamos a analizar cómo la *Campaña por la Libertad Rafael Braga* ha actuado para cuestionar el consenso sobre la prisión, denunciando selectividad penal, el racismo estructural en la sociedad brasileña, las políticas nefastas de la guerra contra las drogas y la criminalización persistente de las personas empobrecidas en país. En este resumen-texto, sin embargo, sólo apuntamos, muy brevemente, algunos elementos contextuales y algunos de los supuestos que guían nuestro trabajo.

**La prisión: los encuentros de Rafael Braga Vieira con la policía y la ley**

Al volver del trabajo de recolección de residuos en el fin del día 20 de junio de 2013, Rafael no se dio cuenta de que a unos pocos minutos en la calle donde se alojaba, la Policía Militar de Río de Janeiro había lanzado una granada de gas lacrimógeno para dispersar una aglomeración de personas. En ese día, la ciudad registró una de las manifestaciones más grandes jamás realizadas en el país: más de un millón de personas exigieron, entre otras reivindicaciones, la disminución de las tarifas del transporte público (Amnistía Internacional, 2014; CONECTAS, 2014). Avistado por un grupo de unos diez agentes de policía, Rafael fue detenido y torturado en la Jefatura de Policía del Niño y Adolescente Víctima. El 21 de junio de 2013, Rafael fue acusado en el artículo 16 de la Ley de Desarme de Brasil (BRASIL, 2003), por posesión de material incendiario, acusado de llevar cóctel molotov, imputación que él siempre negó.

Desde el flagrante y la detención provisional que se produjo en junio a la condena de diciembre de 2013, tardó menos de seis meses, y el proceso podría haber ido a las estadísticas de los errores ignorados por el sistema de justicia penal se una parte importante, no hubiera llegado al conocimiento de un periodista (Locatelli, 2013): el 'cóctel molotov', de hecho, era producto de limpieza. En la noche del

arresto, Rafael llevaba dos botellas de plástico con cloro, una de la marca *Barra* y otra de *Pinho Sol*, con muy pequeña posibilidad de funcionar como explosivo, según el informe técnico (Río de Janeiro, 2013). Por el porte de las dos botellas de productos de limpieza, Rafael Braga Vieira fue procesado y condenado (Resende; SILVA, 2016).

En enero de 2016, después de un largo proceso de relajación de prueba de su detención por el Instituto de Defensores de los Derechos Humanos (DDH), Rafael Braga Vieira estaba cumpliendo pena en régimen abierto, pero con un dispositivo de monitoreo electrónico alrededor de su tobillo. Rafael vivía en la casa de su madre, doña Adriana Braga Vieira en las afueras de la ciudad de Río de Janeiro. Salíó a comprar pan a petición de su madre, fue abordado por la policía en la residencia de la familia cercana y detenido de nuevo, acusado de tráfico de drogas, con un flagrante forjado, dijeron testigos.

### **La selectividad y la deslegitimación penal: "la democracia de la abolición"**

Negro joven, empobrecido y sin trabajo formal, Rafael es la regla más que la excepción del poder configurador del sistema penal: como él, el 53% de los presos en Brasil son personas racializadas, no han tenido acceso a la educación formal y pertenecen a la población empobrecida, de acuerdo con un diagnóstico publicado por el Consejo Nacional de Justicia en 2014 (BRASIL, 2014). Esa regularidad socioeconómica y racial entre los que cumplen penas restrictivas de derechos y libertades en Brasil han llamado la atención sobre uno de los aspectos más escandalosos del sistema penal: su selectividad. Mantener la cárcel como forma de control social no es nueva. La producción securitaria de la ciudad, la gestión y gobiernos de los flujos y la circulación anclada en la producción de espacios específicos para los trabajadores/as, bienes, las enfermedades y las clases consideradas "peligrosas" son la base de gubernamentalidad moderna, y tal regulación son tarea central de los dispositivos de seguridad (Foucault, 2008). Sin embargo, el aumento del poder punitivo en el nuevo siglo ha revelado la faz más nefasta del sistema: su vorágine y expansión ilimitada. En 1995, en Brasil, había 148.760 presos/as, ahora son 711.463. Es decir, a diferencia del número total de habitantes, la población carcelaria de Brasil ha aumentado cuatro veces en los últimos 20 años (Brasil, 2014).

La intersección entre ambas afiliaciones - ser negro y estar en las calles - es una posición muy vulnerable, especialmente cuando estas personas tienen una reunión con representantes de las fuerzas policiales. Es interesante comprender como en nuestra historia, esta vulnerabilidad ha estado siempre relacionada con cierta idea de "orden público", que es parte de un contexto más amplio de las relaciones capitalistas. Esta lógica de exclusión, sin embargo, está estrechamente relacionada con el tema de los prejuicios raciales. Como observado por Angela Davis, la democracia que vivimos en muchos países es una promesa que aún no ha cumplido los principales objetivos que se ha fijado. Por lo tanto, Davis adjetiva como "democracia de la abolición" un tipo peculiar de democracia que, a pesar de que se basa en las ideas abstractas formales de igualdad, con el soporte de una fuerte asimetría racial, que continúa reproduciendo activamente el legado de la esclavitud, el racismo institucional: "El sistema penitenciario sigue llevando a cabo este terrible legado. Se convirtió en un receptáculo para todas aquellas personas que llevan como la herencia el fracaso en la creación de la democracia de la abolición poco después de la época de la esclavitud. Y esa herencia no sólo nace con los negros, los asiáticos y los blancos pobres prisioneros. Por otra parte, su uso como un receptáculo para personas consideradas como desechos de la sociedad sigue creciendo en todo el mundo "(Davis, 2009).

### **Otras palabras: el texto por venir**

Lo que el caso de Rafael Braga Vieira - negro, joven, sin hogar, condenado en 2013 por un delito de peligro abstracto que ha negado siempre, acusados en 2016 de otro delito, aunque los testigos aseguren que han sido forjadas las pruebas que sustentan su imputación – ponen de manifiesto, por lo tanto, que la gestión policial y judicial de la pobreza es la regla y no la excepción. La gestión policial de la pobreza y el encarcelamiento - informado por los antiguos cánones de la 'sospecha general' y el concepto arbitrario de "clases peligrosas" - no son sólo los límites de la actuación de la policía, una violación de los derechos fundamentales, sino que representan la continuación de las prácticas punitivas y represivas que la propia democracia abolición instituyó.

Por otra parte, la sociedad civil, sensible a la injusticia, se moviliza. En los documentos que produce y difunde, haciendo uso del potencial de dispersión de las redes sociales y la obtención de apoyo

en diversos sectores de la sociedad, la *Campaña para la Libertad de Rafael Braga*, un colectivo descentralizado de activistas, arroja luz sobre el caso. Su acción, cuyo objetivo es impulsar el sistema para hacer justicia a Rafael, deja huellas en los objetos discursivos que también nos ayudan a comprender mejor la complejidad del caso.

El artículo que este texto es un resumen de anticipación se divide en cuatro secciones: la primera contextualizaremos brevemente los casos de Rafael Braga Vieira. En la segunda sección, nuestros esfuerzos de contextualización se centran específicamente en la evolución de los casos: i) Caso No. 0212057-10.2013.8.19.0001, que se movió contra Rafael en junio de 2013, y ii) Caso No. 0008566-71.2016.8.19.0001, de enero de 2016. En la tercera sección, presentamos nuestro análisis, lo más detallado posible en el espacio de un artículo, de dos documentos en el expediente del caso: la denuncia de la persecución contra Rafael presentada por el Ministerio Público de Rio de Janeiro en el 28 de junio de 2013 y la denuncia de la persecución contra Rafael presentada por el Ministerio Público de Rio de Janeiro en el 13 de enero de 2016. La cuarta sección está dedicada al análisis de los materiales producidos por la *Campaña para la Libertad de Rafael Braga* y difundidas en las redes sociales. Por último, se presentan algunas consideraciones sobre el esfuerzo de entender el intrincado caso que hace Rafael Braga Vieira otra víctima del sistema de justicia criminal.

**Rosimeire Barboza da Silva:** Candidata a Doctora en Ciencias Sociales por el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coimbra (CES / UC), Portugal. Colaboradora del periódico O Trecheiro: Notícias de la gente de la calle, de São Paulo, Brasil. Investigadora del Laboratorio de Estudios Críticos del Discurso–LabEC/UnB. Mail: rosebs@ces.uc.pt

**Viviane de Melo Resende:** Profesora Asociada, Dpto.de Lingüística, Universidad de Brasilia(UNB). Programa de Posgrado en Lingüística y el Programa de Estudios de Posgrado en Desarrollo, Sociedad y Cooperación Internacional.Coordinadora del Laboratorio de Estudios Críticos del Discurso–LabEC/UnB. Mail: resende.v.melo@gmail.com.

#### Referencias bibliográficas:

AMNESTY INTERNATIONAL. “Eles usam uma estratégia do medo”: Proteção do direito ao protesto no Brasil. , nº AMR 19/005/2014. Londres: Amnesty International, 2014. Disponível em: <<https://anistia.org.br/wp-content/uploads/2014/07/Eles-usam-uma-estrat%C3%A9gia-de-medo-Prote%C3%A7%C3%A3o-do-direito-ao-protesto-no-Brasil.pdf>>.

BRASIL. Casa Civil da Presidência da República. Subchefia para Assuntos Jurídicos. Lei 10.826. Dispõe sobre registro, posse e comercialização de armas de fogo e munição, sobre o Sistema Nacional de Armas – Sinarm, define crimes e dá outras providências. , 22 dez. 2003 . Disponível em: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/2003/10.826.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/10.826.htm)>.

BRASIL. Ministério da Justiça. Conselho Nacional de Justiça. Novo Diagnóstico de Pessoas Presas no Brasil. Brasília: Departamento de Monitoramento e Fiscalização do Sistema Carcerário e do Sistema de Execução de Medidas Socioeducativas (DMF), 2014. Disponível em: <[http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/diagnostico\\_de\\_pessoas\\_presas\\_correcao.pdf](http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/diagnostico_de_pessoas_presas_correcao.pdf)>.

CONNECTAS. Direitos Humanos. Dossiê Protestos 2013 para a Organização dos Estados Americanos (OEA). São Paulo: Conectas Direitos Humanos, 28 mar. 2014. Disponível em: <[http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/Dossi%C3%AA%20Vers%C3%A3o%20FINAL%20rev%20final%20-%2028\\_03f.pdf](http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/Dossi%C3%AA%20Vers%C3%A3o%20FINAL%20rev%20final%20-%2028_03f.pdf)>.

DAVIS, Angela Y. A democracia da abolição:para além do império das prisões e da tortura Casa SP. Rio de Janeiro: Difel, 2009.

FAIRCLOUGH, Norman. Critical Discourse Analysis: the critical study of language. 2 ed. London: Routledge, 2010.

FOUCAULT, Michel. Segurança, território, população. Curso dado no Collège de France (1977-1978). Tradução Michel Senellart. São Paulo (SP): Martins Fontes, 2008. .978-85-336-2377-4.

LOCATELLI, Piero. *Morador de rua está preso desde junho por carregar Pinho Sol e água sanitária* Sem ser julgado, Rafael Vieira está em penitenciária por levar frascos na manifestação do dia vinte de junho no centro do Rio de Janeiro. Artigo. Disponível em: <<http://www.cartacapital.com.br/sociedade/morador-de-rua-esta-preso-desde-junho-por-carregar-pinho-sol-e-agua-sanitaria-6281.html>>. Acesso em: 19 out. 2014.

RAMALHO, Viviane; RESENDE, Viviane de Melo. Análise de discurso (para a) crítica: o texto como material de pesquisa. Campinas: Pontes Editores, 2011.

RESENDE, Viviane de Melo; SILVA, Rosimeire Barboza Da. Jornadas de junho e criminalização da situação de rua no Brasil: o caso Rafael Braga Vieira. In: PARDO ABRIL, Neyla Graciela (Org.) . La sociedad, la comunicación y sus discursos. Miradas Interdisciplinarias. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia: Instituto Caro y Cuervo, 2016. p. 125–162.

RIO DE JANEIRO, Secretaria de Estado de Segurança. *Lauda Técnico Número 267/EA/2013* . [S.I.]: Coordenadoria de Recursos Especiais (CORE): Esquadrão Antibomba, 22 jul. 2013